



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2026-MPN**

Nasca, 21 MAYO 2026

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2026, el oficio N°0054-2026-INABIF/UDIF.CEDIF-MRCANALES de fecha 19 de mayo del 2026 del Coordinador CEDIF Magdalena Robles Canales-Nasca, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), informe N° 0418-2026-GDHP/MPN de fecha 21 de mayo del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informe N°0545-2026-GAJ/MPN de fecha 21 de mayo del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación, promotores del desarrollo local y cuentan con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, mediante oficio N°0054-2026-INABIF/UDIF.CEDIF-MRCANALES el Coordinador CEDIF Magdalena Robles Canales-Nasca, solicita la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF).

Que, mediante Informe N°0545-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio en mención.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9, artículo 41° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF).

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del presente convenio en mención.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo al Coordinador CEDIF Magdalena Robles Canales-Nasca.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Wilman Jorge Bravo Quispe*

-----  
Wilman Jorge Bravo Quispe  
ALCALDE